ING. CARLOS E. SAMUDIO D.

Toledo490 e/Boquerón - Telef: 021 222.253e-mail: integraling@gmail.com

Asunción, 21 de diciembre de 2022

Señores
**DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC)**
*Atte.: ING. FELIX MASAO KANAZAWA MAKINO*
Presidente
**Presente**

Ref.: L.C.O. N° 26/2021 "Servicio de Presentación de los Informes de Auditoría Ambiental (A.A) para la obtención de la Renovación de Licencias Ambientales para los Aeropuertos y Aeródromos administrados por la DINAC" – ID N° 401.999

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efecto de solicitar prórroga del contrato para la presentación de suministros a ser entregados por el Consultor en el marco del llamado de la Referencia.

Esta solicitud se sustenta en el atraso de los procesos de evaluación técnica por parte del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien es la que debe emitir las resoluciones de aprobación de los informes de Auditoría Ambiental realizados a los distintos aeropuertos y aeródromos. Es importante mencionar que se ha procedido a solicitar por medio de nota firmada por el Presidente de Dinac, la inclusión de todos los proyectos presentados al Mades, en el denominado "Canal Verde", de modo a agilizar los trámites administrativos en dicho ministerio, sin embargo, hasta la fecha solo se han expedido en relación a los informes de Auditoría Ambiental correspondiente a tres aeródromos. (AERODROMOS: WALTER GYWNN; DON CARLOS MIGUEL GIMENEZ Y DON EDUARDO SCHAERER VERA Y ARAGON)

Adjuntamos a esta nota los comprobantes de los avances que se tienen en el Mades, donde además figura la fecha de presentación de los informes. Con estos documentos dejamos constancia y deslindamos la responsabilidad por los atrasos en que se incurre por aspectos ajenos a la consultoría.

Si bien es cierto que el PBC estima en 90 días el plazo máximo en el cual el MADES se expediría en relación a la presentación de las Auditoria Ambientales, dicho plazo solamente es válido en el caso de que se realice un Estudio de Impacto Ambiental, tal como lo indica taxativamente el Decreto 954/13 en su Art. 4°, cuya copia anexamos a la presente nota, y que establece que como consecuencia de la no expedición del Mades, se obtendrá en forma ficta la Declaración de Impacto Ambiental, y demás sanciones a ser impuestas a los personales o técnicos del Mades responsables de dicha negligencia.

Para el caso de las Auditorías Ambientales, cuyos procedimientos no se encuentran reglamentados en el Decreto 954/13, el MADES cuenta con la Resolución 201/15 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DEL INFORME DE AUTORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL PARA LAS OBRAS O ACTIVIDADES QUE CUENTEN CON DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA LEY 294/93 DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL, Y LOS DECRETOS N° 453/13 Y N° 954/13"; el cual establece en el Capítulo I: Procedimiento, Art. 4° que "Una vez presentado el informe de auditoría de cumplimiento del plan de gestión ambiental de un proyecto, este deberá ser evaluado con todos los antecedentes que obren sobre el

CARLOS E. SAMUDIO
ING. CIVIL E INDUSTRIAL
CONSULTOR AMBIENTAL
Teléf. 302.334 - 222.253 - 0981-434.923
Toledo 490 e/ Boquerón - Asunción

ING. CARLOS E. SAMUDIO D.
Toledo 490 e/Boquerón
Telef: 0981 43 49 23 e-mail: integraling@gmail.com

mismo, debiendo la DGCCARN expedirse en un plazo no mayor de 90 días hábiles. La DVIA podrá solicitar la evaluación de los expedientes a otras direcciones temáticas, quienes deberán emitir recomendaciones claras, concisas y concretas sobre las consultas."

En esta Resolución del Mades no se habla de obtención ficta de ninguna resolución de aprobación de informe de auditoría ambiental; razón por la cual el Mades no se ve obligado a dar respuesta en estos casos, prolongando indefinida e innecesariamente los tiempos de análisis de informes de Auditoría Ambiental, dejando a profesionales que prestan el servicio de consultoría ambiental totalmente expuestos y sin mecanismos de presión legal para la obtención de las resoluciones de aprobación de los informes de auditoría ambiental.

De nuestra parte hemos puesto todos los recursos técnicos y de gestión disponibles, aun cuando hemos recibido las documentaciones solicitadas para la presentación de los informes de auditoría ambiental muy tardíamente, como se encuentra documentado en varias notas presentadas a la DINAC solicitando documentos que exige el Mades para dar entrada a los informes, y como esta indicado en el PBC.

Hemos además recomendado a la DINAC, apenas presentados los informes al Mades, la necesidad de solicitar la inclusión de los proyectos de aeropuertos y aeródromos en el denominado Canal Verde (Proyectos de Alta Prioridad; PAI); dicha nota ha sido presentada por Mesa de Entrada al Mades en tres oportunidades, pero hasta la fecha no se han expedido con relación a los proyectos presentados.

Por todo lo expuesto, considerando que la situación es ajena a la voluntad del consultor, se solicita una prórroga hasta el 31 de marzo del 2023 para la presentación de productos finales, sujeto a la expedición de las resoluciones respectivas por el Mades.

Aguardando su respuesta, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

CARLOS E. SAMUDIO
ING. CIVIL E INDUSTRIAL
CONSULTOR AMBIENTAL
Teléf. 302.334 - 322.253 - 0981-434.923
Toledo 490 e/Boquerón - Asunción

Carlos Eduardo Samudio
Ing. Civil e Industrial
Consultor Ambiental Mat. Nº I-062

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
G.R. INGENIERIA
G.C.A.M. SCMP
X G.J.U.T.C.
G.C. COMERCIAL
FECHA
HORA
FIRMA
ARCHIVO
AUTOR
DINAC